

Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a aceleradoras culturales de Castilla-La Mancha en el marco del componente 24, revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

La Orden 183/2023, de 8 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a aceleradoras culturales de Castilla-La Mancha en el marco del componente 24, revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 4 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la base Décima, apartado 8, de la citada Orden 183/2023, de 8 de noviembre, este órgano instructor, de conformidad con el informe general y vinculante de la Comisión de Valoración, acuerda:

Primero. - Formular la propuesta de resolución provisional de las subvenciones a aceleradoras culturales de Castilla-La Mancha en el marco del componente 24, revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Se adjuntan como Anexo I las subvenciones que se proponen conceder con la cuantía económica en base a la puntuación otorgada por la comisión de valoración en la evaluación de las solicitudes y como Anexo II las subvenciones que se desestiman por los motivos que se indican.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y de sus respectivos anexos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.iccm.es/sede/tablon>, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo indicado, se entenderá que el interesado acepta la propuesta de resolución.

LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO



ANEXO I

SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	CUANTÍA
TODOELSHOW, S.L.	B45613981	95	99.999,98
CLARA ALBACETE	33467377P	95	99.999,99
M ^a TERESA GÓMEZ CASTILLO	52750457A	95	91.710,63
ARTE_FACTO DISEÑO PARA EL PATRIMONIO SLU	B16234676	80	70.624,40
PRODUCCIONES LA ESTACION INVISIBLE, S.L.	B72739071	95	99.999,99
ARTE_FACTO DISEÑO PARA EL PATRIMONIO SLU	B16234676	80	69.191,17
GIACOMO MORA	Y8510204B	80	99.999,99
JOSÉ MIGUEL CALZADO ESPINOSA	70588367X	95	39.693,74
CINEMEDIA AND HERITAGE S.L.	B02607638	100	4.017,39
DANIEL MORALES HUERTAS	06238601N	80	41.580,70



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5372B466F965B1C6CF6942

ANEXO II

ENTIDAD	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
CONSULTORA DE COMUNICACIÓN MANAGEMENT S.L.	B45129378	PROYECTO NO ESTRUCTURADO E INCOMPLETO
KEYNEMA APPS S.L.	B44586477	PROYECTO CON ESCASA CLARIDAD EXPOSITIVA
EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES S.L.	B86414588	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
FRANCISCO JOSÉ ZAFRILLA NAVARRO	44378018R	PROYECTO NO APLICABLE A ACELERADORAS CULTURALES
CHACÓN HONORATO	47085266B	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
FRANCISCO JAVIER VAQUERO LÓPEZ	44394525V	PROYECTO NO ESTRUCTURADO E INCOMPLETO
SIETE BURBUJAS ACCIÓN CULTURAL S.L.	B45880473	PROYECTO NO ESTRUCTURADO E INCOMPLETO
MARÍA ASCENSIÓN DÍAZ DURILLO	70350431D	INVIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO
ASOCIACIÓN CULTURAL CINEMATOGRAFICA DEDALUS CINE	G02275949	INCLUMPLIMIENTO REQUISITO: ES ASOCIACIÓN
FERNANDO PRIETO GARCÍA	70357692W	FALTA DE ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN
TERRITORIO VIOLETA S.L.	B87943007	PROYECTO NO ESTRUCTURADO E INCOMPLETO
MAX DELGADO CORTEGUERA	55110516D	FALTA SOLVENCIA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA
ÁNGEL JAVIER CÁRDENA MARTÍN-BUITRAGO	06282888R	PROYECTO NO ESTRUCTURADO E INCOMPLETO
SERGIO FELIÚ FERNÁNDEZ	50473565L	INVIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO
AQO PRODUCCIONES S.L.	B02607554	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
SERENDIPIA LIBROS S.L.	B13557525	FALTA DE ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN
MAPAMUNDI CULTURAL S.L.	B87381075	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
ÁNGELA CRESPO FRAGUAS	03905424R	PROYECTO NO ESTRUCTURADO E INCOMPLETO
LAURA ALEJANDRA BERTOLOTTI BERTOLOTTI	49803054G	PROYECTO NO APLICABLE A ACELERADORAS CULTURALES
FACUNDO JUAN CASTELLI BERNARDO	49430809Z	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
ASHARA INGENIERÍA S.L.U.	B02618448	PROYECTO CON ESCASA CLARIDAD EXPOSITIVA
SERENDIPIA LIBROS S.L.	B13557525	FALTA DE ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN
INSIDE CONTENT S.L.	B87731972	INVIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5372B466F965B1C6CF6942

LUZ AMELIA SANTANA OLIVEROS	Y7189088S	PROYECTO NO APLICABLE A ACCELERADORAS CULTURALES
CALEA ILUSIONA S.L.	B02946895	FALTA DE ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN
DAVID ALONSO MOLINA	73570274J	INVIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO
CHRISTIAN ÁVAREZ PERALTA	03221836L	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
LINA MARÍA VICO RUBIO	01832580D	FALTA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA
FAM AVENUE	E56137417	FALTA DE ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN
NOGALES BARRIOS	05933959M	FALTA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA
UNIVERSALMIX S.L.	B19212208	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
MINÚSCULO ANIMATION S.R.L.	B56204746	PROYECTO NO APLICABLE A ACCELERADORAS CULTURALES
INÉS POZUELO GONZÁLEZ	50471606S	INVIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO
MARÍA EUGENÍA GROSS	Y4016270R	FALTA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA
MARÍA DEL MAR GATO GONZÁLEZ	10201802Z	INVIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO
RAÚL ORDÁS FERNÁNDEZ	71424193Q	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
RED ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES S.L.	B06924682	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
MINDSAIC S.L.	B88475512	FALTA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA
RICARDO DÍAZ SALIDO	70739447A	PROYECTO NO ESTRUCTURADO E INCOMPLETO
DON QUIXOTE TOURS S.L.	B13633938	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO
LACHICACHARCOS S.L.	B44882116	FALTA DE ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN
TERESA ASES GÓMEZ	77575893K	FALTA DE ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN
IWANTLT LOQUIERO S.L.	B10717106	PROYECTO NO ESTRUCTURADO E INCOMPLETO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5372B466F965B1C6CF6942